

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	RESOLUCIÓN No. 2000.37.164-2021 (26 de noviembre de 2021)	Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 1 de 6

“POR MEDIO DEL CUAL SE POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EN VALLECAUCANA DE AGUAS SA ESP Y DEROGA EL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN VA.01.01.018 DE 2012”

El Representante Legal de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que, en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos.

Por lo anterior se hace necesario expedir el código de integridad de Vallecaucana de Aguas SA ESP, en el marco del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad, calidad y servicio.

Que el Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Decreto 1499 de 2017, en el artículo 2.2.22.2.1. señaló las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, que comprenden 1. Planeación Institucional, 2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, 3. Talento humano, 4. Integridad 5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, 6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, 7. Servicio al ciudadano, 8. Participación ciudadana en la gestión pública, 9.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	RESOLUCIÓN No. 2000.37.164-2021 (26 de noviembre de 2021)	Versión: 2 Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 2 de 6

Racionalización de trámites, 10. Gestión documental, 11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea, 12. Seguridad Digital, 13. Defensa jurídica, 14. Gestión del conocimiento y la innovación, 15. Control interno y 16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Que el mencionado decreto en el artículo 2.2.22.3.3. señaló como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el numeral 1 “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”

Que, en consecuencia, resulta imperativo para Vallecaucana de Aguas SA ESP, adoptar el código general o código tipo denominado Valores del Servicio Público – Código de Integridad, que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos y contratistas, convirtiéndose así en una guía de comportamiento en el servicio público.

Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos, por lo cual el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció 5 valores principales, Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que, el Manual Operativo del MIPG, en la dimensión del Talento Humano, establece que:

“El Código de Integridad elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana. La adopción del Código debe contemplar el siguiente aspecto:

Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (“lo que hago” y “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adóptese el Código de Integridad del servicio público y contratistas en Vallecaucana de Aguas SA ESP.

El Código de Integridad de Vallecaucana de Aguas SA ESP establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos y contratistas.

El código de Integridad reúne los valores de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores públicos y contratistas de Vallecaucana de Aguas SA ESP.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN No. 2000.37.164-2021 (26 de noviembre de 2021)	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 3 de 6

ARTÍCULO 2º: Aplíquese los siguientes principios de acción. De conformidad con las particularidades y autonomía, Vallecaucana de Aguas SA ESP deberá adicionar principios de acción (“lo que hago” y “lo que no hago”) a los cinco valores definidos por el Código de Integridad.

1. HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE NO HAGO

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

2. RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN No. 2000.37.164-2021 (26 de noviembre de 2021)	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 4 de 6

- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

3. COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía.
- Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

4. DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2 Fecha de Vigencia: 22/04/2014
RESOLUCIÓN No. 2000.37.164-2021 (26 de noviembre de 2021)		Página: 6 de 6

ARTÍCULO 4º: Seguimiento. Corresponde a la Dirección administrativa realizar seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento.

ARTÍCULO 5º: Conformación del Equipo de Gestores de Integridad. Los Gestores de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por el Director de cada área, deberá verificar que el Gestor propuesto cumpla con el perfil definido en Artículo 2 del presente decreto.

ARTÍCULO 5º: Misión de los Gestores de Integridad. Los Gestores de Integridad son servidores cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo e la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas.

ARTÍCULO 6º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



MOSES CEPEDA RESTREPO
Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
Gestor PAP-PDA Valle del Cauca

Proyectó: Luis Felipe Manzano - Contratista – Control Interno y Calidad
Revisó: Andrés Felipe Solórzano Gómez - Director Jurídico